

## El Servicio de Salud de las Illes Balears crea, modifica y suprime diversas categorías del personal estatutario

*Redacción editorial*

*Manuel Rodríguez Domínguez*

Este decreto se aprueba habiéndolo negociado previamente con las organizaciones sindicales más representativas presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad del Servicio de Salud ya que resulta necesario que la Administración sanitaria lleve a cabo constantemente una adaptación organizativa para adecuarse a las nuevas necesidades y para mejorar la calidad de la asistencia, lo que implica unas categorías profesionales adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento y que incorporen a las personas que estén más preparadas profesionalmente para cubrir esas necesidades.

En el ámbito del personal estatutario sanitario de formación universitaria se crean las categorías de enfermero o enfermera especialista en enfermería familiar y comunitaria (subgrupo A2); enfermero o enfermera especialista en enfermería del trabajo (subgrupo A2); enfermero o enfermera especialista en enfermería geriátrica (subgrupo A2), y enfermero o enfermera especialista en e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |